AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SIE 018 DE 2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que a partir de la fecha y durante cinco (5) días hábiles podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para contratar el "Renovación del licenciamiento para los dispositivos de seguridad perimetral y adquisición del licenciamiento VPN/ZTNA así como la prestación de los servicios de test, pruebas y revisión de los dispositivos de seguridad actual para la Institución Universitaria Pascual Bravo. Alcance: El desarrollo del objeto contractual incluye: Renovación del licenciamiento de los equipos de la plataforma de ciberseguridad por un (1) año. Soporte 24x7 presencial o remoto por personal certificado en NSE 4 o superior por durante la vigencia de la licencia sin costo adicional. Entregar las licencias de Virtual Prívate Network de conexiones remotas a través de VPN por un (1) año. Prestación del servicio de test, pruebas y revisión de los dispositivos de seguridad actuales según estándares NIST"."

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Institución Universitaria Pascual Bravo. Calle 73 N_0 73ª-226. Medellín – Antioquia.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: contratación@pascualbravo.edu.co , tel.: 4480520 Extensión 1064 o 1066. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se hará a través de SECOP II, el canal de comunicaciones para el mismo será a través del módulo de mensajes del SECOP II.

OBJETO DEL CONTRATO: Renovación del licenciamiento para los dispositivos de seguridad perimetral y adquisición del licenciamiento VPN/ZTNA así como la prestación de los servicios de test, pruebas y revisión de los dispositivos de seguridad actual para la Institución Universitaria Pascual Bravo. Alcance: El desarrollo del objeto contractual incluye: Renovación del licenciamiento de los equipos de la plataforma de ciberseguridad por un (1) año. Soporte 24x7 presencial o remoto por personal certificado en NSE 4 o superior por durante la vigencia de la licencia sin costo adicional. Entregar las licencias de Virtual Prívate Network de conexiones remotas a través de VPN por un (1) año. Prestación del servicio de test, pruebas y revisión de los dispositivos de seguridad actuales según estándares NIST

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será a partir del inicio en el SECOP II y hasta el 30 de diciembre, sin superar la vigencia 2024.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su propuesta a través del SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Se estima el valor del contrato por CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($405.483.099) INCLUIDO IVA.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Renovación serial FG1K2DT919800002 - Coterm End Date:2025-12-03 Renovación serial FG1K2DT919800504 - Coterm End Date:2025-12-03 Renovación serial - FL-4HET319900147 - Coterm End Date:2025-12-03 Renovación serial - FV600DTA18900119 - Coterm End	1	$ 270.900.000	$ 51.471.000	$ 270.900.000	$ 51.471.000	$ 322.371.000

	Date:2025-12-03						
2	Endpoint-based Licenses - VPN/ZTNA 1 Year FortiClient VPN/ZTNA Agent Subscription for 500 endpoints. Includes EMS hosted by FortiCloud with FortiCare Premium.	1	$ 30.775.433	$ 5.847.332	$ 30.775.433	$ 5.847.332	$ 36.622.765
3	Servicio de evaluación de ciberseguridad basada en estándares NIST	1	$ 39.066.667	$ 7.422.667	$ 39.066.667	$ 7.422.667	$ 46.489.334

SUBTOTAL	$ 340.742.100
VALOR TOTAL IVA	$ 64.740.999
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 405.483.099

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente., así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales con ***Chile*** y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998** de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Triángulo Norte	**El Salvador**	Valor de la menor cuantía de la Entidad. (280 S.M.L.M.V)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: “De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación “Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Valores: Los Acuerdos Comerciales aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] Conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El presente proceso es inferior a los 125.000 US, sin embargo, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, se introdujeron nuevas reglas en materia de emprendimiento y limitación a mipyme las cuales fueron objeto de reglamentación bajo el Decreto 1860 de 2021 el cual entra en vigencia a partir del 24 de marzo de 2022, motivo por el cual, este proceso NO será limitado.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son.

EXPERIENCIA:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, en un mínimo dos (2) máximo de cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos dos de los códigos de Clasificación UNSPSC mencionados anteriormente.

Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su objeto estar relacionado con la prestación y/o comercialización de bienes de seguridad informática, dispositivos de red, ciberseguridad u otros similares. La sumatoria de valores de los contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. Los valores serán representados en SMLMV.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del Contratante.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Plazo. Fecha de inicio.

Fecha de terminación.
Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
Fecha de expedición de la certificación.
Nombre y cargo de quien expide la certificación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES, podrán acreditar una experiencia diferencial a través de mínimo cuatro (4) máximo ocho (8) que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos dos de los códigos de Clasificación UNSPSC mencionados anteriormente.

Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su objeto estar relacionado con la prestación y/o comercialización de bienes de seguridad informática, dispositivos de red, ciberseguridad u otros similares. La sumatoria de valores de los contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. Los valores serán representados en SMLMV.

REQUISITOS JURÍDICOS:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver proyecto de pliego
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato

	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co	Certificado - Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Fotocopia de cedula de Representante Legal	Fotocopia Legible
	Registro Único de Proponentes (RUP) (En Original)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta

REQUISITOS HABILITANTES DE SST

1. Personas naturales sin personal a cargo: Deberá presentar acta juramentada del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones) y planilla de seguridad social.

2. Persona jurídica y persona natural con personal a cargo: Deberá aportar

2.1. Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%. En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo

anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	**29 de octubre de2024**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	**Desde el 29 de octubre de 2024 hasta las 5:00 P.M. del 6de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**
Recepción solicitudes mipymes	**Hasta las 05:00 P.M. del 6 de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	**7 de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a solicitudes mipymes	**7 de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	**7 de noviembre de 2024[VVV1]**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	**Desde el 7 de noviembre de 2024 hasta el 8 de noviembre de 2024 a las 05:00 P.M.**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	**12 de noviembre de 2024[VVV2]**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para expedir adendas	**12 de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	**Hasta el 15 de noviembre de 2024, hasta las 08:00 AM**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de informe de verificación de requisitos	**18 de noviembre de 2024[VVV3]**	**Página Web del SECOP II**

habilitantes y solicitud de subsanaciones		
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	**Desde el 18 de noviembre de 2024, hasta las 5:00 pm del 21 de noviembre de 2024.[VVV4]**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	**22 de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**
Conclusión informe de evaluación	**22 de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	**25 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.**	**Página Web del SECOP II**
Inicio del Evento de Subasta Inversa	**26 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.[VVV5]**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	**26 de noviembre de 2024**	**Página Web del SECOP II**

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Las personas interesadas en el proceso de contratación podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II.

Cordialmente,

Original firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: